

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21796

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 10-154861

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 9 de diciembre de 2010 con el N° 10-154861-00000-0000, la doctora Dilia María Rodríguez D` Alemán, en su calidad de apoderada de Lummus Technology Inc., presentó la solicitud de patente de invención titulada "INTERCAMBIADOR DE CALOR VERTICAL DE CARGA/EFLUENTE COMBINADO CON ÁNGULO DE DEFLECTOR VARIABLE", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2009/044605 de fecha 20 de mayo de 2009, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 631 del 22 de agosto de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 20 contenidas en los folios 95 a 100 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21796

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 10-154861

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"INTERCAMBIADOR DE CALOR VERTICAL DE CARGA/EFLUENTE
COMBINADO CON ÁNGULO DE DEFLECTOR"**

Clasificación IPC: F 28 D 07/00.

Reivindicaciones: 1 a 20 **Folios:** 95 a 100.

Titular: LUMMUS TECHNOLOGY INC.

Domicilio: New Jersey, Estados Unidos De América.

Inventores: Mark S. Karrs, Krishnan S. Chunangad y Bashir I. Master.

Prioridad N°: 12/133,917 **Fecha:** 5 de junio de 2008 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US2009/044605 **Fecha:** 20 de mayo de 2009.

Vigente desde: 20 de mayo de 2009 **Hasta:** 20 de mayo de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Lummus Technology Inc., o a quien haga sus veces, entregándole

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21796

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 10-154861

copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 Abr 2012



JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNANDEZ

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D` ALEMAN.
Carrera 11 N° 86 - 53 Piso 6.
Bogotá D.C

Elaboró: Jaime Andres Duarte ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓